

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 182-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 181-STJSL-SA-2022 punto I) se designa, con carácter provisorio, a la Dra. Marcela Luján Torres Capiello, en el cargo de “Defensor General”, inter se cubra la vacante de tal cargo, o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, fijando el correspondiente acto de juramento para el día 1 de agosto de 2022 a la hora 12, y, en el punto II) del citado Acuerdo, se establece que inter dure tal designación provisorio la Dra. Torres Capiello, retendrá el cargo de Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 39 inc. 28 señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”*; y el artículo 21 establece: *“(…) La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.”*-

Que ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, resulta necesaria efectuar la designación provisoria para cubrir el cargo de Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, inter dure la mencionada designación con carácter provisorio de la Dra. Torres Capiello.-

Que a esos efectos, cabe considerar que la Dra. Silvina Daniela García, Secretaria de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, ha sido calificada como Recomendable por el Consejo de la Magistratura para el cargo de "DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", en fecha 26 de febrero del año 2021, por lo que se estima pertinente su designación provisoria en el cargo de Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Que en consecuencia, corresponde disponer respecto al reemplazo de la Dra. García en el referido Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2.-

Que a tal fin, cabe tener presente que el Dr. Lucas Ezequiel Hoyo fue designado por Acuerdo N° 45-STJSL-SA-2022 en el cargo de Secretario de Primera Instancia con carácter provisorio inter durara la afectación de la Dra. Cynthia L. Fernández Paz, determinada por Acuerdo N° 36-STJSL-SA-2022.-

Que habiendo sido designada la mencionada Funcionaria como Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, resulta conveniente disponer la continuidad de la designación provisoria del Dr. Hoyo en el cargo de Secretario de Primera Instancia, para desempeñarse en el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, inter dure la designación provisoria de la Dra. Silvina Daniela García en el cargo de Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial o en su defecto se cumpla un año desde la designación provisoria efectuada por Acuerdo N° 45-STJSL-SA-2022.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la ley IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. SILVINA DANIELA GARCÍA, DNI N° 33.515.841, en el cargo de “DEFENSORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter dure la designación provisorio de la Dra. Marcela Luján Torres Cappello, dispuesta por Acuerdo N° 181-STJSL-SA-2022 o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 1 de Agosto de 2022, a la hora doce (12:00 hrs), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, la Dra. Silvina Daniela García, retendrá el cargo de Secretaria de Primera Instancia.-

III) DISPONER la continuidad de la designación provisorio del Dr. LUCAS EZEQUIEL HOYO, D.N.I. N° 34.104.454, en el cargo de Secretario de Primera Instancia para desempeñarse, a partir del día 28 de Julio de 2022, en el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, e inter dure la designación provisorio de la Dra. Silvina Daniela García en el cargo de Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial o en su defecto se cumpla un año desde la designación provisorio efectuada por Acuerdo N° 45-STJSL-SA-2022, lo que ocurra primero.-

IV) ORDENAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presentes las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

V) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia,

para su publicación por un día, y que por Dirección de Recursos Humanos se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto.